

DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PASEO COSTANERA DE PUERTO GUADAL" DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 279

COYHAIQUE,

18 NOV 2016

VISTOS:

1. La carta del Sr. Luperciano Muñoz González, en representación de la I. Municipalidad de Chile Chico, de fecha 29 de junio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con fecha 05 de julio de 2016, por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Construcción Paseo Costanera de Puerto Guadal".
2. La Resolución Exenta N° 146 de fecha 12 de julio de 2016 de la Dirección Regional del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. La Guía de entrega N°1004178459072, que indica que la Resolución Exenta N° 146 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 01 de agosto de 2016.
4. La Resolución Exenta N° 217 de 22 de septiembre de 2016 de la Dirección Regional del SEA Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada.
5. El correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2016 de doña Mónica Oyarzun Carrasco, Jefe Regional de Aysén, Gerencia Zonal Austral de Correos de Chile, en el cual se establece que el envío N°1180161646732, que remitió la Resolución Exenta N° 217 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 28 de septiembre de 2016.
6. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental".
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Res. Ex. DD.PP. N° 518 de 01 de junio de 2016, que modifica y dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Aysén; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta remitida con fecha 29 de junio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA Aysén con la misma fecha, el Sr. Luperciano Muñoz González, en representación de la I. Municipalidad de Chile Chico, solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Construcción Paseo Costanera de Puerto Guadal".
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta N° 146 de fecha 12 de julio de 2016, requirió información adicional al Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, no habiéndose acompañado por el proponente la información solicitada; mediante la Resolución Exenta N° 217 de fecha 22 de septiembre de 2016, el Servicio de Evaluación de la Región de Aysén apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada dentro del plazo de siete días.
4. Que, la Resolución Exenta N° 217, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del proponente con fecha 28 de septiembre de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°5.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que *"Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda"*.
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución Exenta N° 217/2016, se entiende practicada con fecha 03 de octubre de 2016.
7. Que, por su parte, el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: *"Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado"*. (énfasis agregado).
8. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo citado precedentemente, el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido, correspondiendo declarar el abandono de la consulta de pertinencia.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida al Proyecto "Construcción Paseo Costanera de Puerto Guadal", de la I. Municipalidad de Chile Chico, de fecha 29 de junio de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de

acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



RICHARD MUÑOZ RIVERA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE AYSÉN


GAP/RR/LCV/lcv

Distribución:

- Sr. Luperciano Muñoz González, representante I. Municipalidad de Chile Chico (Bernardo O'Higgins N° 333, Chile Chico).

C/c.:

- Archivo.

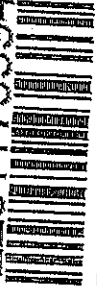
10

3

2

chilexpress

2281179994



REMIENTE

N° TARJETA (ICQ) 18167615

NOMBRE (Remitente)/Empresa: *Asesorios y soluciones comerciales*

DIRECCIÓN: *Organo No 759*

COMUNA: *Copiapue*

CIUDAD: *Copiapue*

DEPTO.:

Contacto: *Copiapue*

teléfono/Fax:

E-mail:

R.U.T. 724436005

DESTINATARIO

N° TARJETA (ICQ)

NOMBRE (Destinatario): *Rubencarlo J. A. Quevedo*

DIRECCIÓN: *D'Almeida No 333*

COMUNA: *Quilicura*

CIUDAD: *Quilicura*

DEPTO.:

Contacto:

teléfono/Fax:

E-mail:

R.U.T.:

TIEMPO DE ENTREGA (marcar sólo uno)

2H

ULTIMÁTIMO

ANUPA

OVERNIGHT PRIORITY

OVERNIGHT

DÍA HÁBIL SITE

DÍA HÁBIL SUBSITE

TERCERA DÍA HÁBIL

ENTREGA DÍA SÁBADO

El tiempo de entrega seleccionado está sujeto a la disponibilidad de coberturas.

ADICIONALES (Uno o más)

E-MAIL DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA A REMITENTE (Para clientes TCC)

ENTREGA EN OFICINA CHILEXPRESS

TRIPPLICADO CLIENTE

Orden de Transporte

Oficina Central: Av. José Joaquín Pérez 1376
 Parque de Negocios Enea - Pudahuel - Fono: (56-2) 2382 4800 R.U.T.: 96.756.030-3
 Transportes - Servicios y Telecomunicaciones

TIPO DE ENVÍO (marcar sólo uno)

DOCUMENTO

ENCOMIENDA

VALIJA

CONSOLIDADO

(N° de piezas)

Subsección del Remiteante para el envío de mercancías

Dimensiones (en cm.)

LARGO: *110*

ANCHO: *40*

ALTO: *274*

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: *Reservación de taxi No 274*

VALOR DECLARADO \$:

FECHA

18.11.2016

Firma del Remitente

[Firma]

Al hacer entrega de su envío Ud. acepta los términos de transporte de Chilexpress disponibles en www.chilexpress.cl y en nuestros sucursales. Por favor retener esta copia. No recibirá copia adicional con su factura.

VALOR DE SERVICIO

CONTADO

ENVÍOS POR PAGAR

CONDICIONES DE PAGO

CARGO CTA. CTE. (Para envíos de alto valor)

DEL REMITENTE

DEL DESTINATARIO

USO EXCLUSIVO DE CHILEXPRESS

RETIRADO POR:

FECHA: *18/11/16* HORA: *1400*

COD. OFICINA ORIGEN: *816916*

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]

www.chilexpress.cl

2020